

I

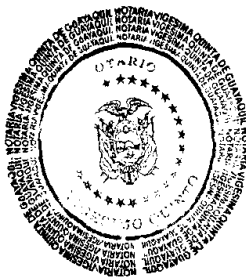
2

3

4

5

6



7

①

6

10

12

12

13

14

15

16

17

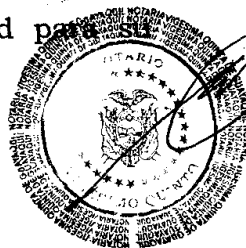
18

19

20

21

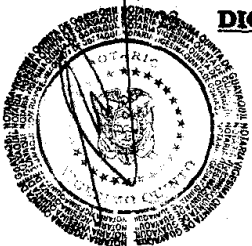
22



1 otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor
2 siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:** Sirvase autorizar
3 en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por
4 la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima
5 que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:-

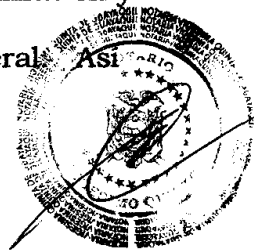
6 **CLAUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:**

7 Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan
8 expresamente su voluntad de constituir la Sociedad
9 Anónima que se denomina **DIGICASLE CENTRO**
10 **DIGITAL S.A.,** la señorita **DIANA LORENA LEON**
11 **PINTADO,** de profesión Licenciada, de estado civil soltero,
12 de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad
13 de Guayaquil; y el Señor **CARLOS ALBERTO CASTRO**
14 **ROMERO,** de estado civil soltero, Ejecutivo, de
15 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de
16 Guayaquil.-**CLAUSULA SEGUNDA:** La Compañía
17 denominada **DIGICASLE CENTRO DIGITAL S.A.,** se
18 constituye mediante este contrato se regirá por las
19 disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del
20 Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y
21 por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación:
22 **ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA**
DIGICASLE CENTRO DIGITAL S.A.: CAPÍTULO PRIMERO.

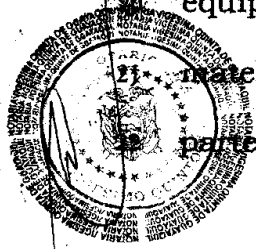


1 **DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.-**

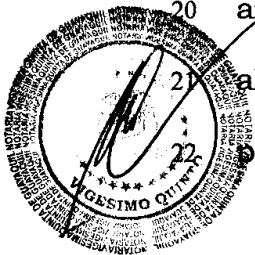
2 **ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en este cantón la
3 Compañía que se denominará **DIGICASLE CENTRO**
4 **DIGITAL S.A.**, la misma que se regirá por las Leyes del
5 Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se
6 expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá
7 por objeto dedicarse principalmente a: LA IMPORTACION,
8 EXPORTACION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION,
9 SERVICIO TECNICO, REPARACION, Y VENTA DE TODA
10 CLASE DE REPUESTOS Y ARTEFACTOS
11 ELECTRODOMESTICOS, EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO,
12 LÍNEA BLANCA Y PERSONAL CARE COMO
13 AFEITADORAS, DEPIADORAS, TENSÍOMETROS,
14 MEDIDORES DE PRESIÓN, PLANCHAS, OLLAS
15 ARROCERAS, AIRES ACONDICIONADOS. ASI TAMBIEN
16 PODRA REALIZAR INSTALACIONES DE
17 ACONDICIONADORES DE AIRE.- TAMBIÉN PODRA
18 IMPORTAR, EXPORTAR, COMERCIALIZAR, DISTRIBUIR,
19 COMPRAR Y VENDER TODA CLASE DE ACCESORIOS
20 TALES COMO BATERÍAS, ADAPTADORES, PILAS, ETC.1)
21 Así como a la importación, exportación, comercialización y
22 distribución de repuestos automotrices en general.



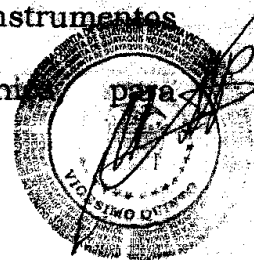
1 mismo la compañía podrá dedicarse a la distribución,
2 compra, venta, elaboración, confección, reparación,
3 producción, industrialización, mantenimiento y
4 exportación de: vehículos automotores, cubiertas,
5 cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios
6 complementarios, repuestos, accesorios y lubricantes,
7 toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y
8 derivados del petróleo, aeronaves, helicópteros y sus
9 motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios,
10 industriales eléctricos, acoples de mangueras y
11 conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos,
12 aparatos y suministros eléctricos, electrodomésticos, todo
13 tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en
14 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras,
15 bajo forma de chatarra u otras, productos reciclables,
16 productos biodegradables y ecológicos, todo tipo material
17 y productos plásticos para usos domésticos, industrial,
18 comercial y agrícola, máquinas fotocopadoras, faxes,
19 impresoras, tintas y sus accesorios complementarios,
20 equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su
21 materia prima conexa (pulpa, tinta, instrumentos y
partes, equipos de accesorios, productos farmacéuticos,



1 especialidades medicinales, medicamentos para uso
2 humano y antibióticos, productos químicos, productos
3 alimenticios que integren el recetario médico, artículos de
4 puericultura, higiene y salubridad, aparatos e
5 instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y afines,
6 equipos ópticos y oftalmológicos, instrumental para
7 laboratorios, uniformes, ropa en general, pantalones,
8 camisas, botas, zapatos, gorras, carteras, cinturones y
9 prendas de vestir e indumentaria nueva, fibras, tejidos,
10 hilados y calzado y las materias primas que la componen,
11 artículos de deporte, aparatos eléctricos,
12 electrodomésticos, como aires acondicionados,
13 refrigeradoras, televisores, surtidores de agua;
14 aparatos de relojería, sus partes y accesorios,
15 madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más
16 variados tipos, artículos de cerámica, artículos de vidrio y
17 cristal, artículos de hierro y acero, artículos de artesanía,
18 artículos de cordelería, artículos de bazar, mercaderías
19 para el confort del hogar, colchones, mosquiteros, camas,
20 artículos de oficina, escritorios, sillas, divisiones,
21 alfombras, cortinas y útiles de oficina, artículos de
22 papelería, artículos de ferretería industrial, camping, caza,



1 herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de
2 juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y
3 artículos conexos en la rama de joyería, productos de
4 cuero, telas, productos no tradicionales, productos
5 químicos, materia activa o compuestos, para la rama
6 veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en
7 todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas,
8 barnices y lacas, productos naturales, bebidas
9 alcohólicas, aguas y aguas gaseosas, productos de
10 confitería, toda clase de conservas y productos
11 alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y
12 hortalizas, frutas en general, envasados o a granel, por
13 cuenta propia o de terceros, productos cárnicos y lácteos,
14 insumos o productos elaborados de origen agropecuario,
15 avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en
16 las ramas alimenticias, metalmecánica y textil, podrá
17 instalar talleres de costura y comercializar al por mayor y
18 menor ropa confeccionada e inclusive dedicarse a la venta
19 por catalogo. 2) Importación, distribución,
20 comercialización, instalación, montaje, mantenimiento de
21 equipos de amplificación, sonorización, de instrumentos
22 musicales, iluminación general y escénica.



7

1 teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño
2 de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos,
3 capacitación o cualesquier otra actividad relacionada
4 con el montaje y equipamiento de locales destinados
5 a actividades teatrales, musicales, culturales,
6 auditorios y afines; **3)** La compra venta de plantas
7 eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; **4)**
8 Dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o
9 eléctrica de automotores, enderezada y pintada de los
10 mismos; **5)** La Compañía se dedicará a la importación,
11 distribución, venta al por mayor y menor y al detal,
12 fabricación, producción, construcción, montaje,
13 ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda
14 clase de máquinas electrónicas y recreativas, así
15 como la de sus componentes, repuestos, piezas y
16 partes; **6)** Importación, distribución, venta al por
17 mayor o menor de toda clase de maquinaria
18 industrial, automotriz, agrícola, naval, de la
19 construcción, aeronáutica, camionera, todos sus
20 componentes, repuestos, partes y piezas; equipos
21 de control de tránsito; **7)** Construcción y
22 reparación de buques, dragas, guinches

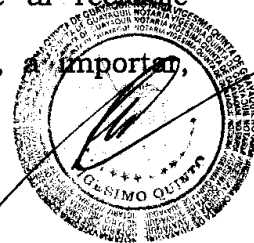


1 clase de maquinarias navales, así como también
2 la construcción, reparación y armado de
3 embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e
4 implementos de la industria naviera y la de
5 astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa,
6 permuta, construcción, alistamiento, exportación,
7 importación, distribución, representación,
8 modernización de maquinarias y motores marinos,
9 de rodados, guinches, grúas, accesorios e
10 implementos de la industria naviera, lanchas y
11 barcos, embarcaciones de ferrocemento, repuestos,
12 partes, instrumental y equipamiento náutico,
13 madera, aluminio, acero plástico, laminados varios
14 y otros materiales, compuestos o combinados
15 entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos
16 componentes, ya se trate de embarcaciones de
17 trabajo para la industria pesquera o de transporte de
18 diversos tipos de materiales y /o productos del
19 país, deportivas y/o de placer, pontones, casas
20 flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas.

21 Diseño, construcción, reparación, compra y venta
22 de todo tipo de embarcaciones y accesorios



1 para las mismas; **8)** La compañía también se podrá
2 dedicar a la actividad de la explotación, importación,
3 exportación y comercialización de joyas, semijoyas y
4 metales preciosos en todas sus formas. **9)** Prestación de
5 servicios aduaneros dentro del recinto portuario; **10)**
6 Compraventa, corretaje, administración, permuta,
7 agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de
8 bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y
9 pecuaria, comercialización de sus propios productos como
10 los de terceros; **11)** La representación de empresas o
11 firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas,
12 nacionales, internacionales; **12)** Servicios de asesoría
13 integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros
14 en los campos de seguros, jurídico, económico,
15 inmobiliario, financiero, empresarial, logístico, para
16 proyectos y a brindar asesoramiento técnico
17 administrativo a toda clase de empresas; **13)**
18 Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; **14)**
19 Prestará servicios de publicidad, marketing, relaciones
20 públicas e investigación de mercadeo en el área
21 publicitaria; **15)** También podrá dedicarse al reciclaje
22 productos plásticos, periódicos entre otros, a importar,



1 exportar y comprar y vender el producto del reciclaje a
2 nivel nacional e internacional. **16)** A la actividad mercantil
3 como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante,
4 agente y representante de personas naturales y/o
5 jurídicas; **17)** Se dedicará a la reparación, mantenimiento
6 y venta de repuestos de toda clase de artículos para el
7 hogar y de línea blanca, tales como refrigeradoras,
8 cocinas, entre otros. **18)** Se dedicara a la compra, venta,
9 distribución y comercialización de toda clase de utiles de
10 oficina, como resmas de hojas, bolígrafos, lápices,
11 resaltadores, grapadoras, entre otros; **19)** Se dedicará a la
12 creación y administración de centros vacacionales; **20)**
13 Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro
14 proceso industrial necesario para la edición, por cuenta
15 propia o de terceros, de libros, textos, revistas,
16 publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general
17 de publicaciones de carácter literario, científico,
18 pedagógico, religioso, informativo o de divulgación
19 cultural; **21)** Podrá dedicarse a la instalación y
20 configuración de centrales telefónicas analógicas o IP, a la
21 importación de productos de tecnología, ensamblaje de
22 equipos de informática.- **22)** Asesorar, organizar o

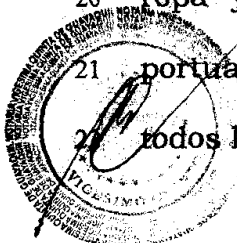


A handwritten signature in dark ink, located at the bottom right of the page.

1 ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos
2 propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros
3 forestales, efectuar trabajos de conservación forestal,
4 desmontes de bosques o extracción de productos
5 forestales y recuperación de tierras áridas para
6 destinarlas a la forestación; **23)** Producción de larvas de
7 camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad
8 pesquera en todas sus fases tales como: captura,
9 procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas
10 en los mercados internos y externos. Adquirir en
11 propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de
12 predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta
13 industrial para que empaque, envasamiento o cualquier
14 otra forma para la comercialización de productos del mar;
15 **24)** Podrá importar ganado y productos para la
16 agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y
17 equipos necesarios para la agricultura y ganadería; **25)**
18 Siembra, cosecha, venta, importación y exportación de
19 toda clase de flores, rosas, (FLORICULTURA); **26)** Realizar
20 procesos de ensamblado de maquinarias agrícolas; **27)**
21 Importación de productos al granel tales como azúcar,
22 maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; **28)** Fomentará



1 y desarrollará el turismo nacional e internacional,
2 mediante la instalación y administración de agencias de
3 viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes,
4 bares, discotecas, cafeterías, centros comerciales,
5 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de
6 recreación; **29)** Instalación, explotación y administración
7 de supermercados. **30)** Importación y explotación de toda
8 clase de radiodifusoras; **31)** Realizará capacitación,
9 seminarios y talleres; **32)** Revisión e intermediación de
10 boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en
11 rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque
12 de pasajeros, operaciones de peso y
13 balance, hoja de carga, plan de vuelo
14 computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación
15 de equipajes en bodega del avión; **33)** A la
16 comercialización de toda clase de productos de panadería,
17 tales como panes, tortas, y bocaditos en general. **34)**
18 Servicios de lavadora de toda clase de vehículos y
19 automotores; **35)** Servicio de lavado de toda clase de
20 ropa y enseres; **36)** Prestación de servicios
21 portuarios por delegación de la autoridad portuaria en
22 todos los recintos portuarios, puertos habilitados o que en



A handwritten signature in dark ink, consisting of stylized letters, located at the bottom right of the page.

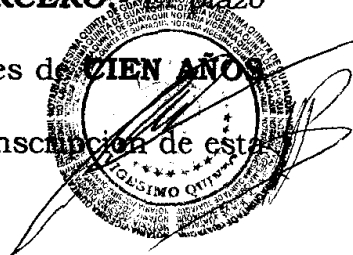
1 el futuro se habiliten por el Consejo Nacional de la Marina
2 Mercante tanto en el área marítima, como fluvial. **37)** A la
3 comercialización, industrialización, exportación e
4 importación de todo tipo de minerales, ya sea en forma de
5 materia prima o en cualquiera de sus formas
6 manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de
7 terceros; **38)** Diseño, construcción, mantenimiento,
8 estudio, montaje, comercialización, importación y
9 exportación de sistemas de riego materiales y equipos de
10 sistemas de riego; **39)** Cuidado, protección y
11 adiestramiento personalizado de toda clase de animales
12 domésticos y no domesticados; **40)** SERVICIOS
13 PORTADORES.-Transmisión de señales entre puntos de
14 terminación de red definida.- servicios que utilizan redes
15 de telecomunicaciones conmutadas, transmisión de datos
16 por redes de computación, de paquetes, por redes de
17 computación, de circuitos, por la red conmutada o por la
18 red de telex; y, servicios que utilizan redes de
19 comunicación no conmutadas (alquiler de circuitos),
20 servicios de telecomunicaciones que permiten la
21 comunicación completa entre usuarios.- adicionalmente la
22 compañía se podrá dedicar a prestar servicios tales como



1 el telefónico rural, urbano, interurbano e internacional,
2 video telefónico, telefax, burofax; datafax, videopotex,
3 telefónico móvil automático; telefónico móvil marítimo o
4 aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico; radio
5 telegráfico; de telex y de teletextos.- la comercialización de
6 equipos e insumos industriales de telecomunicación; la
7 importación de equipos de telecomunicaciones y vehículos
8 destinados a esta finalidad. **41)** Importación, venta,
9 fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos
10 de telecomunicaciones, incluyendo los de medición ,y
11 para transmisión de sistemas de radio enlace, suministro
12 de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de
13 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y
14 mantenimiento de antenas y centrales telefónicas, así
15 como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio;
16 instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de
17 radio enlace, baterías y motores generadores; provisión
18 de cables, material de conexión, herrajes, conectores,
19 cintas, maletas de herramientas, otros y construcción,
20 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes
21 telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes,
22 escaleras, cinturones, para la construcción,



1 mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica.-
2 Con estos propósitos la compañía podrá actuar por sí
3 misma o por cuenta de terceros como agente,
4 comisionista, representante y corredor, asociarse con
5 personas naturales y jurídicas. Aceptar representaciones
6 del país y del exterior; importar, exportar,
7 embodegamiento y comercializar, distribuir y vender los
8 mencionados productos; también se dedicará a la
9 asesoría, compra y venta de bienes que tengan relación a
10 servicios de telefonía; **42)** Podrá ser proveedora de servicio
11 de telecomunicaciones, distribuidora de productos de
12 servicios masivos y telecomunicaciones; operador de
13 telefonía pública; distribuidora de productos para la
14 administración y manejo de tráfico telefónico; **43)** Brindar
15 servicios de televisión por cable. Para cumplir con su
16 objeto social podrá comprar, permutar por cuenta propia,
17 acciones de compañías anónimas y participaciones de
18 compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos
19 permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan
20 relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.** El plazo
21 por el cual se constituye esta sociedad es de **CIENT AÑOS**
22 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta



1 escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-**

2 El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de

3 Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en

4 cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO**

5 **SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**

6 **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la

7 Compañía será de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE**

8 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el capital suscrito

9 es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**

10 **UNIDOS DE AMERICA** dividido en **OCHOCIENTAS**

11 **ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS** de un dólar

12 de los Estados Unidos de América cada una, capital que

13 podrá ser aumentado por resolución de la Junta General

14 de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones

15 estarán numeradas de la cero cero cero uno a la

16 ochocientas y serán firmadas por el Representante Legal

17 de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o

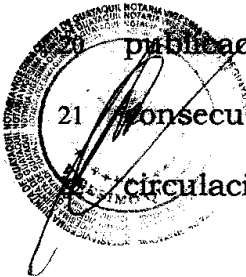
18 certificado provisional se extraviare, deteriorare o

19 destruyere, la compañía podrá anular el título, previa

20 publicación efectuada por la Compañía, por tres días

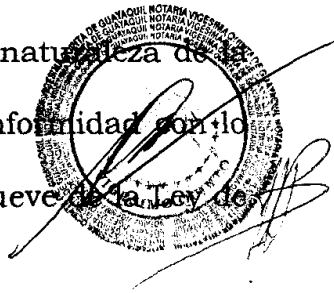
21 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor

circulación del domicilio de la misma.- Una vez



A handwritten signature is located in the lower-right corner of the page, next to the word "Una vez".

1 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última
2 publicación, se procederá a la anulación del título,
3 debiéndose emitir uno nuevo al accionista. La anulación
4 extinguirá todos los derechos inherentes al título o
5 certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción
6 es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor
7 pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada
8 acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas
9 Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se
10 anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se
11 registrarán también los traspasos de dominio o
12 pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La
13 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones
14 mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto
15 solo se les dará a los accionistas certificados provisionales
16 y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la
17 suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se
18 preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus
19 acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía
20 podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la
21 aportación no efectuada proceder de conformidad con lo
22 dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de



1 Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y**
2 **DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**

3 **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la
4 Compañía corresponde a la Junta General, que constituye
5 su órgano supremo. La administración de la compañía se
6 ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y
7 del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se
8 indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO**

9 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas
10 legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO**

11 **QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente
12 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
13 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
14 convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente
15 General a los accionistas por la prensa, en uno de los
16 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal
17 de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos
18 al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán
19 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-

20 **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se
21 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la
convocatoria del Presidente, del Gerente General, por su

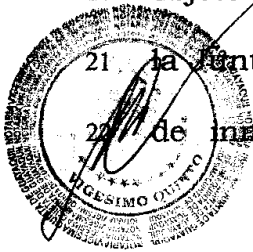


A handwritten signature is located in the bottom right corner of the page.

1 iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
2 represente por lo menos el veinticinco por ciento del
3 capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
4 misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO**
5 **SÉPTIMO.**- Para constituir quórum en una Junta
6 General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la
7 concurrencia de un número de accionistas que represente
8 por lo menos la mitad del capital social pagado; de no
9 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo
10 con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de
11 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que
12 habrá quórum con el número de accionistas que
13 concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.**- Los
14 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por
15 medio de representantes acreditados mediante carta-
16 poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.**- En las Juntas
17 Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se
18 dará lectura y discusión de los informes del administrador
19 y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance
20 general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá
21 sobre el reparto de utilidades líquidas, ~~constitución de~~
22 reservas, proposiciones de los accionistas, ~~y por último,~~



1 se efectuarán las elecciones si es que corresponden
2 hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO**
3 **VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente
4 y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo
5 nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-
6 hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas
7 Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los
8 asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la
9 Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos
10 los acuerdos y resoluciones de la Junta General se
11 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital
12 pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en
13 que la ley o estos estatutos, exigieren una mayor
14 proporción, las resoluciones de la Junta General son
15 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**
16 **VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General
17 Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para
18 que el Gerente General, como secretario, redacte un acta,
19 resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el
20 objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por
21 la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán
22 de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta



1 General serán firmadas por el Presidente, el Gerente
2 General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces
3 en la reunión, los accionistas, y se elaborarán de
4 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO**
5 **VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán
6 realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la
7 totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que
8 dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
9 Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que
10 la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda
11 acordar válidamente la transformación, la fusión, la
12 disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la
13 compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en
14 general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de
15 concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda
16 convocatoria bastará la representación de la tercera parte
17 del capital social pagado. Si luego de la segunda
18 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se
19 procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no
20 podrá demorar más de sesenta días contados a partir de
21 la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el
22 objeto de ésta. La Junta General así convocada se



1 constituirá con el número de accionistas presentes para
2 resolver uno o más de los puntos antes mencionados,
3 debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria
4 que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son
5 atribuciones de la Junta General Ordinaria o
6 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General
7 , quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
8 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)
9 elegir al Vicepresidente de la Compañía y uno o más
10 comisarios quienes durarán dos años en sus funciones,
11 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; c) Aprobar los
12 estados financieros, los que deberán ser presentados con
13 el informe del comisario.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
14 **SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente
15 General a) Ejercer individualmente la representación legal,
16 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con
17 poder amplio, general y suficiente los establecimientos;
18 empresas, instalaciones y negocios de la compañía,
19 ejecutándolos a nombre de ella, toda clase de actos y
20 contratos sin autorización previa; c) Dictar el presupuesto
21 de ingresos y gastos previa autorización de la Junta
General; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su



A handwritten signature is located in the lower-right quadrant of the page, to the right of the text. The signature is written in dark ink and appears to be a stylized representation of the letters "JP".

1 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y
2 efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y
3 mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en
4 general todo documento civil o comercial que obligue a la
5 compañía previa autorización de la Junta General; f)
6 Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades
7 de Ley, constituir mandatarios generales y especiales,
8 previa la autorización de la Junta General en el primer
9 caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos;
10 g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
11 General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad,
12 archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una
13 buena marcha de sus dependencias; i) Las demás
14 atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)
15 Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de
16 acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia
17 o impedimento para actuar del Gerente General o del
18 Presidente, serán reemplazados por el Vicepresidente,
19 quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-

20 **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** Son atribuciones y
21 deberes del Presidente a) El Presidente ejercerá la
22 representación legal, judicial y extrajudicial, de la

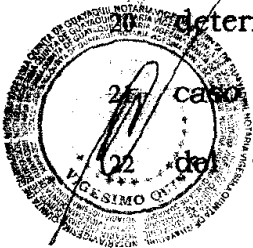


1 compañía de forma individual; b) Cumplir y hacer cumplir
2 las resoluciones de la Junta General de Accionistas; c) Las
3 demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, d)
4 Suscribir conjuntamente con el Gerente General los
5 títulos de acciones de la Compañía .- **ARTICULO**

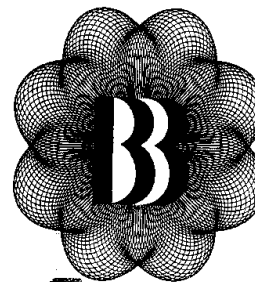
6 **VIGESIMO NOVENO.-** El Vicepresidente de la
7 Compañía tendrá los siguientes deberes y
8 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las
9 resoluciones de la Junta General; b) Las demás
10 atribuciones y deberes que le determinen la Junta
11 General de Accionistas; y c) En los casos de falta,
12 ausencia o impedimento para actuar del Gerente General
13 o del Presidente, serán reemplazados por el
14 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el
15 reemplazado.- **ARTICULO TRIGESIMO.-** Son

16 atribuciones y deberes del o los comisarios, lo
17 dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve
18 de la Ley de Compañías.- **ARTICULO TRIGESIMO**

19 **PRIMERO.-** La Compañía se disolverá por las causas
20 determinadas en la Ley de Compañías, en tal
21 caso entrará en liquidación, la que estará a cargo
22 del Gerente General y Presidente en forma conjunta.-



A handwritten signature, possibly 'JP', located at the bottom right of the page.

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00201IKC000311-7

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **DIGICASLE CENTRO DIGITAL S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
CASTRO ROMERO CARLOS ALBERTO	\$100.00
LEON PINTADO DIANA LORENA	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

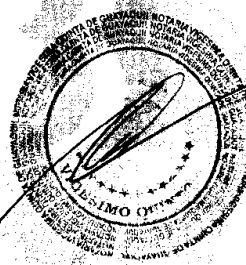
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 30 DE JULIO DE 2012

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

**Nº. 0008188**



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7440921
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: OCHOA CORDOVA JORGE RICARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/07/2012 12:33:11 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- DIGICASLE CENTRO DIGITAL S.A.
APROBADO

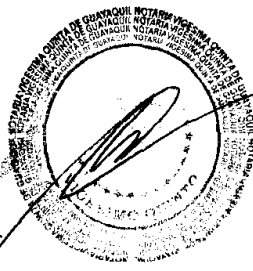
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/08/2012

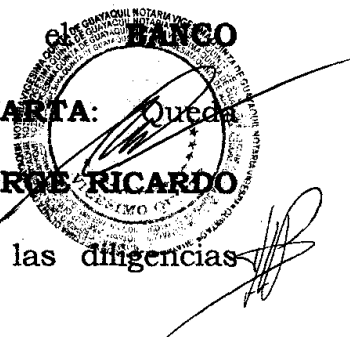
A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TIENE UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TIENE UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



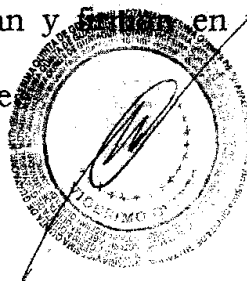
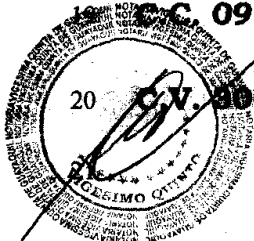
1 **CLAUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL**
2 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha
3 sido suscrito y pagado de la siguiente manera: el
4 señor **CARLOS ALBERTO CASTRO ROMERO**, ha
5 suscrito **CUATROCIENTAS (400)** acciones ordinarias y
6 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
7 América cada una y ha pagado el **VEINTICINCO POR**
8 **CIENTO** del valor de cada una de ellas, esto es la
9 suma de **CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS**
10 **UNIDOS DE AMERICA**; y la señorita **DIANA LORENA**
11 **LEON PINTADO**, ha suscrito **CUATROCIENTAS (400)**
12 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
13 los Estados Unidos de América cada una y ha
14 pagado el **VEINTICINCO POR CIENTO** del valor de cada
15 una de ellas, esto es la suma de **CIEN 00/100 DOLARES**
16 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** El saldo
17 restante será cancelado en el plazo máximo de **DOS**
18 **AÑOS**, conforme consta del Certificado de Cuenta de
19 Integración de Capital otorgado por el **BANCO**
20 **BOLIVARIANO S.A.- CLAUSULA CUARTA:** Queda
21 expresamente autorizado el Abogado **JORGE RICARDO**
22 **OCHOA CORDOVA**, para realizar todas las diligencias



1 legales y administrativas para obtener la aprobación
2 y registro de esta Compañía, inclusive la obtención
3 del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted
4 señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de
5 Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO S.A.- f)**
6 Ilegible.- Abogado **JORGE RICARDO OCHOA CORDOVA.-**
7 Registro cuatro mil doscientos siete.- Guayaquil.- (Hasta
8 aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los
9 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
10 Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.-
11 Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída
12 esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en
13 alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas
14 sus partes se afirman, ratifican y ~~firmen~~ en unidad de
15 acto, conmigo el Notario.- Doy fe

16

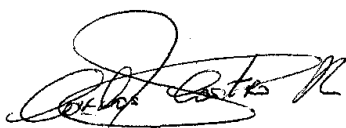
17

18 **DIANA LORENA LEON PINTADO**19 **C.C. 0917978132**20 **C.V. 806-011**

1

2

3



4

CARLOS ALBERTO CASTRO ROMERO

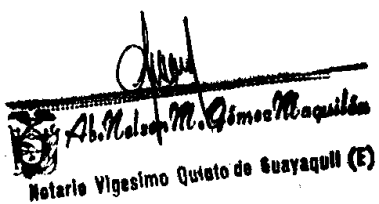
5

C.C. 0910679455

6

C.V. 001-0028

7

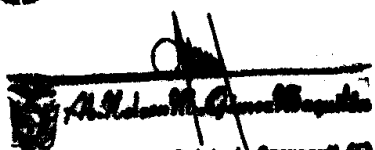



Ab. Nelson M. Gómez Macquillán
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (F)

SE OTORGO, ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DIGICASLE CENTRO DIGITAL S.A.- QUE ANTECEDE LA MISMA QUE SELLO, FIRMO, Y RUBRICO.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.-

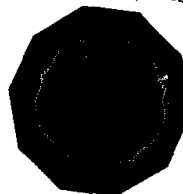


**REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV**

Ab. Nelson M. Gómez Macquillán
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (F)

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL




RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DIGICASLE CENTRO DIGITAL S.A., OTORGADA EL 30 DE JULIO DEL 2.012, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.G.12.0004608, APROBADA POR LA ABOGADO EFREN ROCA SOSA ESPECIALISTA JURIDICO DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2012, POR LA QUE SE APROBÓ DICHA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DIGICASLE CENTRO DIGITAL S.A., GUAYAQUIL, 20 DE AGOSTO DEL 2.012.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



Dr. M. Juan M. Jimenez Maculón

Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:46.764
FECHA DE REPERTORIO:24/ago/2012
HORA DE REPERTORIO:08:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Agosto del dos mil doce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0004608, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, AB. EFREN ROCA SOSA**, el **17 de agosto del 2012**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **DIGICASLE CENTRO DIGITAL S.A.**, de fojas **88.315 a 88.348**, Registro Mercantil número **15.278**.

ORDEN: 46764



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 31 de Agosto de 2012

\$26.50

REVISADO POR:

Nº 343097

MR. JON: —



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12.

0020152

Guayaquil, - 6 SEP 2012

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **DIGICASLE CENTRO DIGITAL S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL